Armenia Q. 09 de diciembre de 2025.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS

Certifica Que:

El Municipio de Armenia ha adelantado procesos de Selección de Intermediario de Seguros, mediante Concurso de Méritos Abierto, donde ha sido adjudicatario la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** con Nit 805.003.801-7, que se resume de la siguiente manera:

Proceso de Selección	No. del Proceso	Resolución de Adjudicación	Contrato de Consultoría
Concurso de Méritos Abierto	DAJ-CM-001 DE 2016	No. 053 del 17 de marzo de 2016	001 DE 2016 SUSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2016

Objeto: **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO ASESORÍA GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS , PARA OBTENER EL PAGO OPORTUNO Y JUSTO DE LOS SINIESTROS QUE AFECTEN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS O QUE SE LLEGUEN A CONTRATAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO".**

1. Que el contrato consultoría N°. 001 suscrito el 18 de marzo de 2016, establece una vigencia desde el 22 de marzo de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogado hasta el 21 de Julio de 2021. Contrato debidamente ejecutado

2. Que, durante su vinculación contractual con el Municipio de Armenia, la firma GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., con NIT. 805.003.801-7, nos asesoró técnica, financiera y jurídicamente en la elaboración de pliego de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de seguros y la evaluación de las propuestas recibidas para los siguiente procesos, con el acompañamiento de los funcionarios Señora Claudia Liliana Góngora Rodríguez como Gerente de Cuenta, del señor Edgar Briceño Jaramillo y el señor Israel Cebalios en su calidad de Abogados, desde el inicio del contrato de consultoría, en los siguientes procesos:

PROCESO	OBJETO GENERAL	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública DAJ-LP-005 DE 2016	SELECCIONAR EN APLICACIÓN DE LOS TRAMITES LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS(S) ASEGURADORA(S) QUE EN CONDICIONES MAS FAVORABLES OFREZCA (N) LOS SEGUROS QUE AMPAREN LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	Resolución 063 del 29 de Marzo de 2016	6 de abril de 2016	Resolución No. 083 del 18 de abril de 2016 $ 1.562.635.171
Mínima Cuantía DABS-SMIC-014 DE 2017		Invitación del 23 de Febrero de 2017	28 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017 $ 47.899.782
Mínima Cuantía DABS-SMIC-021 DE 2017		Invitación del 8 de Marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017 $ 47.899.782
Mínima Cuantía DABJ-CMIC-027-2017		invitación del 23 de marzo de 2017	28/03/2017	29 DE MARZO DE 2017 $ 47.889.782
Mínima Cuantía DABS-SMIC – 032 DE 2017		Invitación del 3 de Abril de 2017	5 de abril de 2017	7 de abril de 2017 $ 47.899.782
Licitación Pública DAJ-LP-002 DE 2017		Resolución No. 052 del 28 de Marzo de 2017	6 de abril de 2017	Resolución No. 070 del 21 de abril de 2017 $ 1.981.813.421
Selección Abreviada de Menor Cuantía 002 de 2018		Aperturada Resolución No. 007 del 16 de Febrero de 2018	20 de febrero de 2018	Resolución No. 015 del 26 de Febrero de 2018 $ 302.558.654
Mínima Cuantía DABS-SMIC- 053 DE 2018		Invitación del 18 de Abril de 2018	19 de abril de 2018	20 de abril de 2018 $ 50.661.881
Selección Abreviada de Menor Cuantía 017 de 2018		Aperturada Resolución No. 078 del 20 de Abril de 2018	26 de abril de 2018	Resolución No 098 del 4 de mayo de 2018 $ 2.358.131.450
Licitación Pública DAJ-LP- 001 DE 2019		Aperturada Resolución 012 del 21 de Marzo de 2018	5 de abril de 2019	Resolución No. 037 del 24 de abril de 2019

Cr 16 No 15-28 , Armenia Q – CAM Piso PP, C P 63000_
Contacto: Tel–(6)7417100 Ext.302 - Correo Electrónico : bienes@ armenia.gov.co

Licitación Pública DAJ-LP- 001 DE 2019		Aperturada Resolución 012 del 21 de Marzo de 2018	5 de abril de 2019	Resolución No. 037 del 24 de abril de 2019 $ 2.642.697.378
Licitación Pública DAJ-LP-003-2020		Aperturada Resolución 015 de 7 de abril de 2020	20 de abril de 2020	Resolución No. 028 del 30 de abril de 2020 $ 4.274.809.473

3. Que los programas de seguros intermediado por **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, fueron los siguientes:

LICITACION PUBLICA DAJ-LP-005 DE 2015				
VIGENCIA DEL 20 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 PRORROGADA HASTA EL 3 DE MARZO DE 2017				
ASEGURADORA	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**	**SALARIOS MINIMOS**
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	410.834.623	410.834.623	452,2
	AUTOMOVILES	123.896.556	144.240.600	158,8
	GRUPO VIDA DEUDORES	3.842.206	3.842.206	4,2
	GRUPO VIDA	95.150.689	95.150.689	104,7
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	80.103.140	92.919.642	102,3
	MANEJO GLOBAL	9.807.093	11.417.947	12,6
	MAQUINARIA Y EQUIPO	74.399.166	86.577.059	95,3
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	602.196.800	705.230.206	776,2
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	9.380.610	10.921.324	12,0
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	633.263.828	737.680.616	812,0
	SEGURO OBLIGATORIO SOAT	31.688.320	31.688.320	34,9
	TOTAL PRIMAS	**2.074.563.031**	**2.330.503.232**	**2565,1**

MINIMA CUANTIA DABS-SMIC-014 DE 2017				
VIGENCIA DEL 3 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 12 DE MARZO DE 2017 PRORROGRADA HASTA EL 16 DE MARZO DE 2017				
ASEGURADORA	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**	**SALARIOS MINIMOS**
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	18.060.442	18.060.442	19,9
	AUTOMOVILES	5.109.517	6.080.325	6,7
	GRUPO VIDA DEUDORES	1.676.556	1.676.556	1,8
	GRUPO VIDA	3.008.510	3.008.510	3,3
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	3.050.206	3.629.745	4,0
	MANEJO GLOBAL	1.106.576	1.316.825	1,4
	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.094.812	2.492.827	2,7
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	12.482.746	14.854.468	16,4
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1.227.087	1.460.233	1,6
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	16.188.945	19.264.844	21,2
	TOTAL PRIMAS	**64.005.397**	**71.844.775**	**79,1**

MINIMA CUANTIA DABS-SMIC-021 DE 2017				
VIGENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2017 PRORROGADO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2017				
ASEGURADORA	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**	**SALARIOS MINIMOS**
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	18.060.442	18.060.442	19,9
	AUTOMOVILES	5.109.517	6.080.325	6,7
	GRUPO VIDA DEUDORES	1.676.556	1.676.556	1,8
	GRUPO VIDA	3.008.510	3.008.510	3,3
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	3.050.207	3.629.746	4,0
	MANEJO GLOBAL	1.106.575	1.316.824	1,4
	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.094.812	2.492.827	2,7
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	12.482.747	14.854.469	16,4

Cr 16 No 15-28 . Armenia Q – CAM Piso PP C P 63000_
Contacto Tel–(6)7417100 Ext 302 - Correo Electrónico bienes@ armenia.gov.co

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1.227.086	1.460.232	1,6
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	16.188.946	19.264.845	21,2
	TOTAL PRIMAS	**64.005.398**	**71.844.776**	**79,1**

MINIMA CUANTIA DABS-SMIC-027 DE 2017				
VIGENCIA DEL 30 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 9 DE ABRIL DE 2017				
ASEGURADORA	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**	**SALARIOS MINIMOS**
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	13.900.316	12.900.316	14,2
	AUTOMOVILES	3.766.965	3.766.965	4,1
	GRUPO VIDA DEUDORES	938.810	938.810	1,0
	GRUPO VIDA	1.533.018	1.533.018	1,7
	MANEJO GLOBAL	368.859	438.942	0,5
	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.474.882	1.755.110	1,9
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	8.205.451	9.764.487	10,7
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	89.370	582.350	0,6
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	11.563.533	13.760.604	15,1
	TOTAL PRIMAS	**42.241.204**	**45.440.602**	**50,0**

LICITACION PUBLICA NO. DAJ-LP-002 DE 2017				
VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 PRORROGADO HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2018				
ASEGURADORA	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**	**SALARIOS MINIMOS**
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	574.976.332	574.976.332	632,9
	AUTOMOVILES	223.968.654	223.968.654	246,5
	GRUPO VIDA DEUDORES	805.541	805.541	0,9
	GRUPO VIDA	37.373.665	37.373.665	41,1

Cr 16 No 15-28 , Armenia Q – CAM Piso PP, C P 630006
Contacto: Tel–(6)7417100 Ext.302 - Correo Electrónico : bienes@ armenia.gov.co

	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	132.322.792	157.464.125	173,3
	MANEJO GLOBAL	57.790.678	68.770.907	75,7
	MAQUINARIA Y EQUIPO	111.254.078	132.392.353	145,7
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	874.029.878	1.040.095.557	1144,8
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	111.812.191	133.056.508	146,5
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	477.315.011	568.004.866	625,2
	SEGURO OBLIGATORIO SOAT	19.606.370	19.606.370	21,6
	TOTAL PRIMAS	**2.621.255.190**	**2.956.514.878**	**3254,2**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 002 DE 2018

VIGENCIA DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018 PRORROGADO HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2018

ASEGURADORA	RAMO	PRIMAS NETAS	PRIMAS TOTALES	SALARIOS MINIMOS
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	120.933.443	120.933.443	133,1
	AUTOMOVILES	53.045.885	63.124.605	69,5
	GRUPO VIDA DEUDORES	414.247	414.247	0,5
	VIDA GRUPO BOMBEROS	414.247	414.247	0,5
	GRUPO VIDA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES	7.597.335	7.597.335	8,4
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	1.676.712	1.995.288	2,2
	MANEJO GLOBAL	13.380.757	15.923.101	17,5
	MAQUINARIA Y EQUIPO	10.933.421	13.010.773	14,3
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	149.509.848	177.916.721	195,8
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11.435.066	13.607.728	15,0
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	27.934.027	33.241.493	36,6
	TOTAL PRIMAS	**397.274.988**	**448.178.981**	**493,3**

MINIMA CUANTIA DABS-SMIC-053 DE 2018				
VIGENCIA DEL 21 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 3 DE MAYO DE 2018 PRORROGADO HASTA EL 5 DE MAYO DE 2018				
ASEGURADORA	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**	**SALARIOS MINIMOS**
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	25.452.467	25.452.467	28,0
	AUTOMOVILES	7.242.140	8.618.147	9,5
	GRUPO VIDA DEUDORES	191.350	191.350	0,2
	GRUPO VIDA	3.369.862	3.369.442	3,7
	MANEJO GLOBAL	1.662.739	1.978.660	2,2
	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.094.578	2.492.548	2,7
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	21.522.711	25.612.026	28,2
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1.760.549	2.095.052	2,3
	TOTAL PRIMAS	**63.296.396**	**69.809.692**	**76,8**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 017 DE 2018				
VIGENCIA DEL 5 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRORROGADO HASTA EL 1 DE MAYO DE 2019				
ASEGURADORA	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**	**SALARIOS MINIMOS**
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	1.193.424.658	1.193.424.658	1313,6
	AUTOMOVILES	225.239.248	268.034.705	295,0
	GRUPO VIDA DEUDORES	9.588.748	9.588.748	10,6
	GRUPO VIDA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES	198.256.736	198.256.736	218,2
	GRUPO VIDA DOCENTES	31.732.154	31.732.154	34,9
	GRUPO VIDA BOMBEROS	7.711.005	7.711.005	8,5
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	17.676.562	21.035.108	23,2

	MANEJO GLOBAL	82.843.561	98.583.837	108,5
	MAQUINARIA Y EQUIPO	88.304.203	105.082.002	115,7
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1.044.147.603	1.242.535.650	1367,6
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	71.008.766	84.500.432	93,0
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	224.861.096	267.584.704	294,5
	TOTAL PRIMAS	**3.194.794.340**	**3.528.069.739**	**3883,3**

LICITACION PUBLICA NO. DAJ-LP-001 DE 2019

VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2019 HATA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGADO HASTA EL 1 DE MAYO DE 2020

ASEGURADORA	RAMO	PRIMAS NETAS	PRIMAS TOTALES	PRIMAS EN SALARIOS MINIMOS
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	1.214.100.723	1.214.100.723	1336,3
	AUTOMOVILES	235.615.857	280.382.871	308,6
	GRUPO VIDA DEUDORES	9.968.815	9.968.815	11,0
	GRUPO VIDA	268.220.466	268.220.466	295,2
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	89.494.521	106.498.480	117,2
	MANEJO GLOBAL	95.460.822	113.598.378	125,0
	MAQUINARIA Y EQUIPO	114.284.201	135.998.200	149,7
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1.187.623.261	1.413.271.681	1555,6
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	74.595.616	85.198.784	93,8
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	249.617.079	297.044.324	327,0
	SEGURO OBLIGATORIO SOAT	48.957.100	48.957.100	53,9
POSITIVA	RIESGOS LABORALES	33.833.100	33.833.100	37,2
	TOTAL PRIMAS	**3.621.771.561**	**4.007.072.922**	**4410,5**

LICITACION PUBLICA NO. DAJ-LP-003 DE 2020					
VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021 PRORROGADO HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2021					
ASEGURADORA	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**	**PRIMAS EN SALARIOS MINIMOS**	**VALOR ASEGURADO***
LIDER PREVISORA DE SEGUROS	ACCIDENTES ESCOLARES	1.764.863.140	1.764.863.140	1942,6	
	AUTOMOVILES	519.928.424	618.714.825	681,0	
	GRUPO VIDA DEUDORES	10.199.367	10.199.367	11,2	
	GRUPO VIDA	298.026.889	298.026.889	328,0	2.175.000.000
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	104.909.095	124.841.823	137,4	1.000.000.000
	MANEJO GLOBAL	87.407.615	104.015.062	114,5	300.000.000
	MAQUINARIA Y EQUIPO	131.774.128	156.811.212	172,6	12.931.292.206
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1.741.544.633	2.072.438.114	2281,1	464.061.089.894
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	183.528.328	218.397.710	240,4	3.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	316.768.004	376.953.924	414,9	1.000.000.000
	SEGURO OBLIGATORIO SOAT	68.500.650	68.500.650	75,4	
	TRANSPORTE DE MERCANCIA	3.855.663	4.588.239	5,1	
	TOTAL PRIMAS	**5.231.305.936**	**5.818.350.955**	**6.404**	

* Valores asegurados a la fecha de inicio de vigencia

PRIMAS NETAS ASESORADAS	**17,126,748,301**
PRIMAS TOTALES (CON IVA) ASESORADAS	**19,347,630,552**
PRIMAS TOTALES EN SALARIOS MÍNIMOS	**21.296**

Cr 16 No 15-28 , Armenia Q – CAM Piso PP C P 630000
Contacto Tel–(6)7417100 Ext 302 - Correo Electrónico : bienes@ armenia.gov.co

**El valor del salario mínimo tomado como referencia equivale a $908.526, cuantía del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a la fecha de terminación del contrato de intermediación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene el Municipio, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarlo en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la definición técnica de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.

2. Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros, examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad.

3. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos licitatorios que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.

4. Asesorar al Municipio sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.

5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.

6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

7. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.

8. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.

9. Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.

10. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.

11. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.

12. Informar mensualmente al Municipio sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.

13. Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.

14. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.

15. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja el Municipio, a través de sistemas de información o software especializados que le garanticen información confiable.

16. Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.

17. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

18. Realizar la evaluación del proceso de selección que deba adelantar para la contratación de las pólizas de seguros que aseguran los bienes e intereses del Municipio.

19. Prestar asesoría en el análisis de los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Armenia, a fin de que cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real.

20. Asesorar al Municipio con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos profesionales y/o personales de los funcionarios vinculados a la Empresa.

21. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.

22. Formulación de normas de aseguramiento, mediante análisis Costo -Beneficio, que le permitan al Municipio decidir sobre los riesgos que este en capacidad de asumir por cuenta propia.

23. Prestar asesoría en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.

24. Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por el Municipio de Armenia para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.

25. Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por el Municipio, verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la entidad.

26. Emitir conceptos y brindar asesoría al Municipio en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.

27. Presentar periódicamente informes relacionados con el programa de seguros de del Municipio de Armenia tales como: resúmenes del programa de seguros, estados de cartera, cuadros de control y estadística de siniestralidad, seguimiento, así como del cumplimiento de su gestión conforme al cronograma de actividades que presentará al inicio de su gestión de intermediación.

28. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad.

29. Realizar la supervisión técnica y jurídica de los contratos de seguros durante la vigencia de los mismos.

30. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera el Municipio y presentar, dentro del término solicitado por la entidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado, para iniciar el proceso licitatorio.

31. Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes.

32. Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.

33. Obtener y mantener vigentes las pólizas del programa de seguros de en los plazos y montos establecidos.

34. Asesorar al Municipio sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.

35. Asesorar jurídica y técnicamente al Municipio en el área de seguros, dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad.

36. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva.

37. Realizar jornadas de capacitación a los servidores, sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros, de las pólizas que forman parte del programa de la entidad y prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario, previa programación y concertación con el Municipio.

38. Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediarios.

39. Las demás que se asignen relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.

5. GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., con NIT 805.003.801-7, nos asesoró en todas y cada una de las reclamaciones presentadas ante las compañías de seguros, obteniendo en forma oportuna el pago de la indemnización correspondiente, acorde a las condiciones establecida para cada póliza, contando siempre con la atención directa de sus funcionarios, calificando su labor en la atención de siniestros como excelente.

6. GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., con NIT 805.003.801-7 durante su vinculación como corredor de seguros no ha sido objeto de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual, con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos antes relacionados., cumpliendo sus obligaciones.

7. Que el servicio, nivel gestión y desempeño de la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS** S.A., con NIT 805.003.801-7, en el cumplimiento del contrato, para la **MUNICIPIO DE ARMENIA,** es excelente.

8. El contrato se encuentra debidamente ejecutado, con una participación al 100% de la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A**.

9. El valor del contrato de intermediación es de cero (0) pesos.

10. Durante la ejecución del contrato se ejecutaron programas de prevención de riesgos con inspecciones técnicas a diversos predios de la Entidad.

11. Se realizaron capacitaciones respecto al programa de seguros para el personal designado por la Entidad

- Bienes asegurados: 126 predios
- Ediles, alcalde y personero: 49 personas aseguradas en vida grupo
- Bomberos: 87 personas aseguradas en vida grupo
- No. De vehículos asegurados: 278
- No. De estudiantes asegurados: 38.010 alumnos

12. Se recibió asesoría permanente en la atención de las reclamaciones por siniestros que afectan las pólizas contratadas por el Municipio de Armenia, con acompañamiento en la formalización de los casos, seguimiento a la definición, revisión de los valores a indemnizar, finiquito de indemnización y acreditación de pago de los mismos.

Nota: Resolución 9769 del 27 de diciembre de 2024)

Se expide a solicitud del interesado al 09 de diciembre de 2025.

SANTIAGO MORALES ARCILA
Director
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Dirección
7417100
Bienes@armenia.gov.com
Reviso: Yohana Yeraldin Cepeda Avellaneda –Subdirectora DABS
Elaboro: Juan Camilo Rodríguez A-Contratista DABS